



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil nueve.----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. MARCO ANTONIO VIZCARRA ROMERO**, a nombre de la empresa **HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública Internacional número 18576013-034-09; y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 30 de junio de 2009, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día 2 de julio del año en curso, el **C. MARCO ANTONIO VIZCARRA ROMERO**, representante legal de la empresa denominada **HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.**, personalidad que acreditó mediante la Escritura Pública número 7,717 de fecha 11 de marzo de 2009, pasada ante la fe del Notario Público 42, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en Tampico, Tamaulipas, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública Internacional número 18576013-034-09, convocada por la Gerencia de la Refinería "Francisco I. Madero" de dicho Organismo, para la adquisición de "LIQUIDO ESPUMANTE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO AÑO 2009-2010 SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS, PARA LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO", manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Fallo de fecha 19 de junio de 2009, correspondiente al proceso licitatorio No. 18576013-034-09, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.
El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, copia de los siguientes documentos:





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

- Copia de las bases de licitación pública internacional No. 18576013-034-09.
- Copia del Acta de la junta de aclaraciones de fecha 6 de mayo del 2009, de la licitación pública internacional No. 18576013-034-09.
- Copia del acto de presentación de propuestas y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Internacional No. 18576013-034-09, de fecha 12 de mayo del 2009.
- Copia del Acta de fallo de fecha 19 de junio de 2009, de la licitación pública internacional No. 18576013-034-09.
- Copia de la propuesta técnica y económica de la inconforme HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.
- Copia de la propuesta técnica y económica presentada por la empresa CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

II.- Por Acuerdo de fecha 6 de julio de 2009, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señala en el capítulo de pruebas de su escrito. De igual forma, mediante acuerdo de fecha 6 de julio de 2009 se concedió la Suspensión Provisional por cuanto hace a todo acto derivado o que se derivará del procedimiento licitatorio 18576013-034-09, para el único efecto de que las cosas se mantuvieran en el estado que se guardaban, lo que se comunicó a la inconforme mediante oficio No. 18-576-OIC-AR-O-1245-2009, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1246/2009, de fecha 6 de julio de 2009, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, solicitándole informar respecto del estado de la licitación, así como su opinión sobre la suspensión de la misma, y por último, se le notificó la suspensión provisional de la licitación de mérito.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RFIM-890/2009 de fecha 13 de julio de 2009, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, que en la licitación de mérito, la empresa denominada CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S. A. DE C.V., resultó adjudicada, y que con la suspensión de la licitación pública internacional número 18576013-034-09, no se causaría perjuicio al interés público, ni se contravendrían disposiciones de orden público, ni se producirían daños y perjuicios a la entidad.

V.- Por acuerdo de fecha 15 de julio de 2009, tomando en cuenta la información a que se refiere el resultando cuarto, esta Autoridad decretó la suspensión definitiva solicitada por



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

la inconforme HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V., por cuanto hace a todo acto derivado o que se derive del procedimiento licitatorio 18576013-034-09, solicitándole a la inconforme con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, garantizara los daños y perjuicios que pudiera ocasionar al tercero interesado con la suspensión decretada, exhibiendo para ello dentro de un término de tres días hábiles garantía por el monto del diez por ciento de la cantidad de \$1'390,550.00 (Un millón trescientos noventa mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N), presupuesto máximo autorizado para la contratación en el procedimiento licitatorio 18576013-034-09, apercibiéndosele que de no exhibirse la garantía respectiva dentro del plazo fijado, la suspensión definitiva dejaría de surtir efectos; de igual forma se ordenó con fundamento en el artículo 71 de la ley de la materia, correr traslado a la empresa tercero interesada CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S. A. DE C.V., para que manifestara lo que a su interés conviniese, lo que se comunicó a las partes mediante oficios Nos. 18-576-OIC-AR-O-1346-2009 y 18-576-OIC-AR-O-1347-2009 y 18-576-OIC-AR-O-1348-2009, todos de fecha 15 de julio de 2009 respectivamente.

VI.- Preservando el derecho de audiencia de la empresa denominada, CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S. A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, mediante oficio No. 18-576-OIC-AR-O-1348-2009, de fecha 15 de julio de 2009, se le remitió copia del escrito de inconformidad para que expusiera por escrito lo que a sus intereses conviniese, y aportara los elementos de prueba que consideraran procedentes, asimismo, se le notificó lo relacionado a la suspensión definitiva de la licitación pública internacional No. 18576013-034-09.

VII.- Con fecha 20 de julio de 2009, se recibió el oficio número PXR-SP-RFIM-908-2009, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

“...
RESPUESTA A LA INCONFORMIDAD DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18576013-034-09 SOLICITUD DE PEDIDO No. 10235169 PARA LA ADQUISICIÓN DE “LIQUIDO ESPUMANTE PARA USO EN LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO”.

Esta Unidad Convocante demostrará la carencia de sustento y de fundamento de los conceptos de inconformidad vertidos por la empresa Hydrotesting Service, S.A. de C.V., referente al fallo y sus anexos de fecha 19 de Junio de 2009, derivados de la Licitación Pública Internacional No. 18576013-034-09, toda vez que esta Unidad Convocante fundamento su actuación y proceder en irrestricto apego a las bases de este procedimiento, disposiciones legales y normativas aplicables vigentes.





SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE
C.V.

RESPUESTA DE LOS HECHOS

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Art. 134 Constitucional, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, sus reformas, adiciones y demás disposiciones de Ley vigentes, la Superintendencia de Suministros y Servicios dependiente de la Gerencia de la Refinería "Francisco I. Madero", llevó a cabo los trámites relativos al procedimiento de la Licitación Pública Internacional No. 18576013-034-09 publicada el día 21 de Abril de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, para que los licitantes participantes presentaran proposiciones solventes en sobre cerrado o a través del Sistema Compranet, a fin de asegurar al organismo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

I.- Respuesta al apartado de hechos del escrito de inconformidad.

Esta Unidad Convocante no difiere del inconforme en los hechos narrados en forma cronológica en los puntos 1,2,3,4 y 5

II.- Respuesta al apartado de Conceptos de Inconformidad

El inconforme cita como Fuente del único concepto de inconformidad esta constituido por el Acta de Notificación de Fallo y sus anexos de fecha 19 de Junio del año en curso, mismo que fue emitido por esta convocante. A continuación se reproduce hoja 6 del escrito del inconforme.

"FALLO

A continuación se señalan los nombres de los licitantes y las posiciones de sus propuestas económicas que fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE
C.V.

LICITANTE	SOL. DE PEDIDO	POSICIONES	IMPORTE TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
Hydrotesting Service, S.A. de C.V.	10235169	1,2	\$103,983.00 USD	Conforme al punto 13.2 de las bases de este procedimiento de contratación, el plazo de entrega es de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor.
Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V.	10235169	1,2	\$ 84,683.24 USD	Conforme al punto 13.2 de las bases de este procedimiento de contratación, el plazo de entrega es de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor.

Como lo puede apreciar esa H. Autoridad el inconforme deja de manifiesto en esta sección el manejo tendencioso que da a su escrito alterando en su contenido de la FUENTE DE SU UNICO CONCEPTO DE INCONFORMIDAD al excluir de este cuadro que muestra a los licitantes cuyas propuestas fueron determinadas por esta convocante como solventes al licitante que resultó adjudicado y que en el documento original se establece.

De la lectura de esta situación se desprende claramente como desde un inicio el inconforme pretende ir armando escenarios infundados de inconsistencias, con un interés que esta Unidad Convocante no comprende. Continúa en su documento con :

De igual forma se señala el licitante a quien se le adjudicará el contrato respectivo, así como las posiciones adjudicadas y el monto asignado de la oferta solvente más baja por: *Solicitud de Pedido.*

LICITANTE	SOL. DE PEDIDO	POSICIONES	IMPORTE TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
Caran Distribuciones Industriales, S.A. de C.V.	10235169	1,2	\$68,500.00 USD	Conforme al punto 13.2 de las bases de este procedimiento de contratación, el plazo de entrega es de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor

Efectivamente la designación del licitante adjudicado se realizó de conformidad al numeral 5 inciso b de las bases de este procedimiento por ser la oferta solvente cuya precio fue el mas bajo.

III. Respuesta al apartado de Unico Concepto de Inconformidad :



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE
C.V.

Esta Unidad Convocante reitera el estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 134 y el contrato de merito se adjudicó a la empresa que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases, garantizando con ello las mejores condiciones de calidad y precio al estado.

En continuación a lo expresado por el inconforme en el párrafo final de la hoja 7 señala erróneamente "por lo que al considerar como no solvente económicamente y por ende desechar nuestra propuesta, la convocante violenta lo dispuesto por el Art. 134 Constitucional así como lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico".

Al respecto señalamos que esta convocante en ningún momento consideró como no solvente la oferta de la empresa Hydrotesting Service S.A. de C.V. por el contrario y como esta expresado en fallo de este procedimiento y el mismo inconforme lo manifiesta en su escrito su oferta se dictamino solvente, si no resultó adjudicado se debió a que su precio esta arriba de la propuesta adjudicada en el orden del 51 %. Ahora falsea la información ante esa H. Autoridad al declarar que se consideró su oferta como no solvente económicamente, a continuación se presenta constancia del falso dicho del inconforme, por lo cual se solicita a esa H. Autoridad desestime la supuesta violentación a los Artículos de Ley arriba mencionados, toda vez que se les dio cabal cumplimiento.

A continuación se señalan los nombres de los licitantes y las posiciones de sus propuestas económicas que fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE
C.V.

LICITANTE	SOL. DE PEDIDO	POSICIONES	IMPORTE TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
Hydrotesting Service, S.A. de C.V.	10235169	1,2	\$103,983.00 USD	Conforme al punto 13.2 de las bases de este procedimiento de contratación, el plazo de entrega es de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor.
Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V.	10235169	1,2	\$ 84,683.24 USD	Conforme al punto 13.2 de las bases de este procedimiento de contratación, el plazo de entrega es de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor.
Caran Distribuciones Industriales, S.A. de C.V.	10235169	1,2	\$68,500.00 USD	Conforme al punto 13.2 de las bases de este procedimiento de contratación, el plazo de entrega es de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor.

En referencia a lo manifestado por el inconforme respecto a que la empresa Caran Distribuciones Industriales no cumplió con los requisitos técnicos solicitados, se anexa en este informe el análisis técnico realizado por el área usuario a los bienes ofertados, mismo que cumplen técnicamente con lo solicitado.

Continua citando erróneamente un criterio emitido por la Dirección General de Inconformidades en referencia al desechamiento de ofertas " por que resultaron solventes " lo cual no es aplicable en el caso que hoy nos ocupa ya que en ningún momento se rechazó la oferta del hoy inconforme por no resultar solvente económicamente.

El inconforme Insiste sin fundamento en su escrito :

Es decir, se está desechando la propuesta de mi representada HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V., por el hecho de que supuestamente la convocante la consideró como económicamente no solvente, por el hecho de que ésta no ofertó el precio más bajo, sin

(primer párrafo hoja 9)

Solicitamos respetuosamente a esa H. Autoridad tome conocimiento de cómo en el desarrollo del escrito reiteradamente el inconforme se conduce tendenciosamente al citar hechos carentes de sustento y fundamentación.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

El inconforme dentro de sus alegatos señala en su escrito de inconformidad que la empresa hoy adjudicada CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES S.A DE C.V. , no cumplió con los requisitos técnicos solicitados en las bases, específicamente en el numeral 4 inciso L :

L) Contar con experiencia de cuando menos 06 meses en el suministro de los bienes, lo cual deberá acreditarse con copias de facturas y/o contratos de bienes suministrados similares a los que se pretenden adquirir en este presente proceso de contratación; las fechas de dichas copias y / o facturas presentadas para efectos de este punto 4 inciso L) deberán de ser las fechas de suscripción en el caso de contratos y para las facturas su fecha de emisión de cuando menos 06 meses previos a la fecha de publicación oficial de la convocatoria.

Contar con experiencia de cuando menos 06 Meses previos a la fecha de Publicación oficial de la Convocatoria en el suministro de los Bienes objeto de esta Licitación, lo cual deberá acreditarse con copias de facturas y/o contratos de bienes suministrados. Las fechas de dichas copias y/o facturas deberán de ser para el caso de Contratos, la fecha de suscripción y para las facturas, la fecha de emisión.

Continua.. " Lo cual en la especie no aconteció pues tal y, la empresa Caran Distribuciones Industriales, S.A. de C.V. , no contiene copias de las facturas ni mucho menos copia de las carátulas de los contratos celebrados por la empresa hoy adjudicada, para acreditar tal y como se establece en las bases de licitante, la experiencia de cuando menos 6 meses, motivo suficiente para que la propuesta de la empresa hoy adjudicada fuera desechada con fundamento en el Art. 36 Frac. I así como lo dispuesto por el numeral 8.1"

"Artículo 36.- Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación considerando, en su caso, lo siguiente:

I. Los criterios de evaluación y adjudicación de las propuestas establecidos en las bases de licitación, considerando las características de la contratación que se trate;



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE
C.V.

"8.1. Causas de desechamiento.

Se desearán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición

Al respecto manifestamos nuestro total desacuerdo con el inconforme de acuerdo a lo siguiente :

1.- Es reiterativo como el inconforme maneja la información a su conveniencia, en ningún momento esta convocante solicita como requisito " Copia de las carátulas de contratos" como lo quiere hacer notar el inconforme

2.- Informamos a esa H. Autoridad que la empresa Caran Distribuciones Industriales S.A. de C.V. acredita la experiencia solicitada al proporcionar una relación de contratos de la citada empresa con Pemex Refinación, información que fue confirmada en el análisis cualitativo de las ofertas consultando SAP R3, Ofrecemos como testimonial la propuesta de la compañía adjudicada .

3.- El inconforme cita el Artículo 36, Fracc. I y el Numeral 8.1 de las bases de este procedimiento como fundamento de causales de desechamiento de la propuesta de Caran Distribuciones Industriales S.A. de C.V., cuando precisamente conforme al Numeral 8.1 inciso A, se sustenta la aceptación de dicha propuesta toda vez que la presentación de la información para acreditar la experiencia por parte de la empresa Caran Distribuciones Industriales S.A. de C.V., permite a esta convocante evaluar y acreditar la experiencia requerida en este proceso, como lo citamos en el párrafo anterior esta información nos contiene los antecedentes de contratos realizados entre Pemex Refinación y Caran Distribuciones Industriales S.A. de C.V., definitivamente esta situación **NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN** , motivo por el cual no se desecha esta propuesta, toda vez que cumple con todos los aspectos técnicos y legales, representado las mejores condiciones de calidad y precio para el estado.

Como soporte de lo anterior citamos lo establecido en cuanto a la afectación de la solvencia el Art. 36, quinto párrafo de la L.A.A.S.S.P. :

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Por otro lado y como sustento de nuestra actuación ofrecemos la definición de la palabra solvencia : (Del lat. solvens, -entis, solvente)., 1. f. Acción y efecto de solver o resolver., 2. f. Carencia de deudas., 3. f. Capacidad de satisfacerlas. 4. f. Cualidad de solvente.

Por lo cual una vez mas se reitera que la empresa adjudicada cumple con los requisitos establecidos por esta convocante.

En su escrito el inconforme narra en el último párrafo de la hoja 10 y primero de la hoja 11.....

8.1 de las bases, lo cual en la especie no aconteció, pues en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el 12 de mayo de 2009, en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, se realizo la observación de que al momento de realizar la recepción de documentos para participar en la licitación e integrar las proposiciones que los licitantes entregan a la convocante, (evaluación CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS, documento 05 de las bases), **la empresa hoy adjudicada no presentó las copias requeridas por la convocante mediante las bases, para acreditar la experiencia requerida por ésta última, señalándose que se realizaba una evaluación CUANTITATIVA, MAS NO CUALITATIVA, ya que las bases en el numeral 4.4.1.CRITERIOS PARA LA ACEPTACION DE PROPOSICIONES, únicamente señalaba que para aceptar las proposiciones de los licitantes, en ese acto, es decir, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debería cumplir con la entrega de los documentos que se solicitan en el punto 4, incisos A), C) y D), mas no en el inciso L),** considerándose así que al momento de que se emitiera el fallo correspondiente, la convocante actuando conforme a derecho desecharía la proposición de la empresa CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V, por no cumplir técnicamente, pues su propuesta resulta insolvente pues no reúne lo solicitado por el numeral 4 INCISO L), ASI COMO LO PREVISTO POR EL NUMERAL 4.5.1. INCISO B) Y E).

Al respecto manifestamos que el inconforme miente en los hechos arriba narrados, ya que en ningún momento se registró comentario alguno al que hace alusión ni existe registro tampoco que evidencie estos hechos, por el contrario esta convocante ofrece como evidencia de lo anterior y esto se puede comprobar en el penúltimo párrafo del acta 075/09 de la Presentación y Apertura de Proposiciones que consta en expedientes del procedimiento, cuando expresamente al final del evento se preguntó y así quedó asentado

"En este acto se les preguntó a los licitantes si desean manifestar alguna observación u objeción al mismo a lo que respondieron no tener ninguna"





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

Es menester de esta Unidad convocante expresar en este momento la duda en cuanto a la veracidad en los hechos narrados y sustento de esta reclamación ya que la empresa ahora Inconforme Hydrotesting Service S.A. de C.V., misma que fue representada en el acto por el Sr. Marco A. Vizcarra Romero, no firmó la propuesta presentada por la compañía Caran Distribuciones Industriales, S.A. de C.V., el Sr. Vizcarra firmó la propuesta de la compañía Fire Fighting México S.A. de C.V. lo que se puede constatar en el expediente, nos causa extrañeza que aun y cuando esta declarando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y no haber tenido contacto físico con la propuesta reclamada se puedan hacer las aseveraciones arriba citadas. Informamos que la empresa que firmó la propuesta del ahora adjudicado fue Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V. quien tampoco realizó comentario u observación en el acto de presentación de ofertas.

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública Internacional número 18576013-034-09, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo de fecha 20 de julio de 2009, se tuvo por recibido el informe circunstanciado a que se refiere el considerando VI, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara los motivos de impugnación, acuerdo publicando por rotulón el mismo día.

VIII.- Mediante acuerdo de fecha 24 de julio de 2009, se hizo efectivo a la empresa HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V., el apercibimiento decretado en el proveído de fecha 15 de julio del 2009, referido en el considerando V de la presente resolución, al no haber presentado garantía que garantizará los daños y perjuicios que pudiera ocasionar con la suspensión definitiva decretada de la licitación de mérito, dentro del plazo concedido, dejando de surtir sus efectos la suspensión definitiva decretada ordenándose el levantamiento de la misma, lo cual le fue notificado a la inconforme, convocante y empresa tercero interesada, mediante los oficios 18-576-OIC-AR-O-1489, 1490 y 1491 de la misma fecha.

IX.- Por acuerdo de fecha 24 de julio de 2009, se tuvo por precluido el derecho de la empresa HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V., de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 30 de junio del presente año, dentro del período comprendido del 21 al 23 de julio de 2009, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

X.- Por Acuerdo de fecha 29 de julio de 2009, se tuvo por no desahogada la vista que le fue dada a la empresa CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., con el escrito de inconformidad interpuesto por la empresa HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, teniéndose por precluido su derecho para hacerlo.

XI.- Por Acuerdo de fecha 31 de julio de 2009, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa **inconforme** HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.; en su escrito inicial de inconformidad de fecha 30 de junio de 2009, con excepción de la marcada en el numeral III del capítulo respectivo, en este caso, la instrumental de Actuaciones, por no estar reconocida como medio de prueba por el artículo 93 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la legislación supletoria en la materia, de igual forma se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Francisco I. Madero"; que anexó a su oficio número PXR-SP-RFIM-908/2009 de fecha 17 de julio del 2009, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XII.- Mediante Acuerdo de fecha 14 de agosto de 2009, se tuvieron por **desahogadas** las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 31 de julio de 2009, referidas en el considerando XI de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V., así como de la empresa CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y **dentro del plazo concedido, formularan** por escrito los **alegatos** que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XIII.- Por Acuerdo de fecha 20 de agosto de 2009, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V., así como de la empresa CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, dentro del periodo concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

VII.- Por Acuerdo de fecha 21 de agosto de 2009, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576013-034-09, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE
C.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2°, fracción II, 11, 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente cuando nació el derecho de acción de la inconforme, artículos 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la actuación de la convocante se ajustó a la normatividad de la materia, al emitir el fallo de fecha 19 de junio del 2009 correspondiente al proceso licitatorio número 18576013-034-09, acto en el cual la convocante declaró como adjudicataria de la licitación de mérito a la empresa CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, la convocante declaró ganadora a la referida empresa, aún y cuando su propuesta no cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso, ya que no contiene las copias de la facturas ni copia de las carátulas de los contratos celebrados por la empresa hoy adjudicada, para acreditar la experiencia solicitada en el punto 4 Inciso L) de las bases de licitación.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública internacional No. 18576013-034-09, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la licitación pública internacional No. 18576013-034-09. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE
C.V.

expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que las bases de la licitación pública internacional No. 18576013-034-09 tienen por objeto la adquisición de los bienes consistentes en "LIQUIDO ESPUMANTE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO AÑO 2009-2010 SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS, PARA LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO"

En la base 4 que se refiere a las instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación, con respecto a los motivos de inconformidad que ahora se resuelve, se solicita lo siguiente:

"L) Contar con experiencia de cuando menos 06 Meses previos a la fecha de Publicación oficial de la Convocatoria en el suministro de los Bienes objeto de esta Licitación, lo cual deberá acreditarse con copias de facturas y/o contratos de bienes suministrados. Las fechas de dichas copias y/o facturas deberán de ser para el caso de Contratos, la fecha de suscripción y para las facturas, la fecha de emisión."

En la base 4.5.1. referente a los Criterios de Evaluación de aspectos técnicos, se indica lo siguiente.

"A.- Se verificará que los bienes propuestos cumplan con los solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 4 incisos B, E), y L) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos y demás literatura técnica.

..."

En la base 5 relativa a los Criterios de adjudicación se indica lo siguiente:

"A) Se considerarán solventes las proposiciones de los licitantes que cumplieron todos los requisitos de las Bases y reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por PEMEX-Refinación, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

...!"





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

En el punto 8 que se refiere al desechamiento de proposiciones, en el inciso 8.1 que contiene las causas de desechamiento, se indica que se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

"A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte solvencia de la proposición."

b) Propuesta técnico-económica de la empresa CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208, 209 y 210 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que formando parte de la propuesta de la tercero interesada, se incluyó una relación de contratos tal y como se observa a continuación:

pedido	Descripción de material	pedido
14 de Ene de 08	ESPUMANTE AR AFF 3-6% MOD C-363	2
22 de Ene de 08	CA+D FIRST CLASS, FORESTY APPROVED	3
11 de Feb de 08	LIQ DE 200 GALLON VERTICAL BLADDER	KCC/PAPAN/CARAN001
11 de Feb de 08	LIQ DE 200 MD F.C. 2.5 2.5" FOAM	KDD/PAPAN/CARAN002
13 de Feb de 08	ESPUMANTE AR AFF 3-6% MOD C-363	VERBAL
4 de Mar de 08	SUMINISTRO E INSTALACION TG. BLADDER, CONC.	FLS-M017
3 de Mar de 08	MANIOBRAS	VERBAL
3 de Mar de 08	MANIOBRAS	VERBAL
7 de Mar de 08	ESPUMANTE AR AFF 3%-6% MOD C-363 MARCA CHEM GUARD CERTIFI CADA UI. EN TAMBOR DE 208 LITROS	16
24 de Mar de 08	BOQUILLA ALTO CAUDAL 280-500GPM DE NEBLI MONITOR CUELLO GANSO EN BRON ZE 500 GPM	78537
9 de Mar de 08	FALSO PISO 9.4X14X0.45 SE INSTALARÁ CILINDRO COMO BATERIA PRINCIPAL 80% DE ANTICIPO DE LA ORDEN DE COMPRA FLS-M017	FLS-M017
14 de Abr de 08	C363D LIQUIDO ESPUMANTE CHEM GUARD AR-AFF7 TAMBOR DE 208 LTS	074-08
3 de may de 08	SUMINISTRO CONCENTRADO ESPUMANTE PRES.	625526/08
10 de dic. De 08	SUMINISTRO CONCENTRADO ESPUMANTE MIL AFF7	62578

PEMEX REFINACIÓN
12 MAYO 2009

000007

000004



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

compañía
IMPORTADORA FABREGAT
IMPORTADORA FABREGAT
ING EN ALTA MEDIA Y ABAJA TENSION SA DE CV
ING EN ALTA MEDIA Y ABAJA TENSION SA DE CV
IMPORTADORA FABREGAT
DEMEK DE MEXICO SA DE CV
TRITURADOS Y PREMEZCLADOS DE ALTAMIRA SA DE CV
TRITURADOS Y PREMEZCLADOS DE ALTAMIRA SA DE CV
INGENIERIA EN INSTALACIONES CONTRA INCENDIO SA DE CV
TRINIDAD TECNOLOGIAS SA DE CV
DEMEK DE MEXICO SA DE CV
OMEGA SIS TEMAS DE SEG PRIV SA DE CV
PROCONCER CREOPUERTO TUXTLA GUT. CHIAPAS

0000007

PEMEX REFINACIÓN
EXPLORACIÓN Y MANEJO
CORPORATIVO DE SERVICIOS Y SERVICIOS
E-PROCESOS INTERNACIONALES
12 MAYO 2009
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DE PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES

0000003

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE
 C.V.



periodo	Descripción de material	pedido
3 de feb de 09	SUMINISTRO TQ. BLADDER,	925526/08
16 de feb de 09	MONITORES CONTRA INCENDIO	2564
22 de feb de 09	EQUIPO CONTRA INCENDIO	48
07 de marzo de 09	EQUIPO DE PRESION BALANCEADA	6869
15 de marzo de 09	EQUIPO DE PRESION BALANCEADA	256
18 de marzo de 09	EQUIPO DE PRESION BALANCEADA	159
22 de abril de 09	CAMARAS DE ESPUMA	654

000007

PEMEX REFINACION
 REFINATORIO LAADERO
 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
 DE MANTENIMIENTO
 12 MAYO 2009
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 ACTO DE PRESENTACION
 SECRETARIA DE ECONOMIA

0000350



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE
C.V.

compañía
CONSTRUCTORA DIAZ IGA
MITSA
ICISA
TEAPLIG
MITSA
CONSTRUCTORA GLG S.A DE C.V
CONSTRUCTORA DIAZ IGA

000000

PEMEX REFINACION
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE FERIA Y CALIDAD
SECRETARIA DE TRABAJO
SECRETARIA DE TURISMO
SECRETARIA DE TRANSPORTE
SECRETARIA DE VIVIENDA
SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA
12 MARZO 2009
SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL
SECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA
SECRETARIA DE PROTECCION AMBIENTAL

67600000



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

c) Análisis Técnico contenido en el oficio PXR-SP-RFIM-USIPA-655-2009 de fecha 27 de mayo de 2009. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en dicho documento la convocante determinó que la empresa tercera interesada empresa CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en las posiciones 01 y 02, dentro del proceso licitatorio número 18576013-034-09, señalando lo siguiente:

2009, Año de la Reforma Liberal



Oficio		Fecha Cd. Madero, Temps. 27 de mayo de 2009	
Remitente REFINERIA FRANCISCO I. MADERO UNIDAD DE SEG. IND. Y PROT. AMB.		Número PXR-SP-RFIM-USIPA-655-2009	
Destinatario ING. SERGIO GERMAN CÁMPERO JARQUE JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES		Antecedentes: Número(s): Número único de expediente: Fecha(s):	
Oficio:	ANALISIS TECNICO A-LIC. PUB. INT. No. 18576013-034-09	Anexo	<input type="checkbox"/>

En respuesta a su oficio citado en antecedentes y de acuerdo a la síntesis del asunto se emite el siguiente análisis técnico a la solicitud de pedido No. 10235169 que ampara líquido espumante.

- 1.- Fire Fighting México, S.A. de C.V.
Pos. 01 y 02 No cumple técnicamente con lo solicitado por los siguientes motivos:
En su respuesta técnica y económica (documento 6) dentro de las características físicas y químicas del líquido espumante propuesto asienta que la gravedad específica a 25°C es de 1.025, sin embargo la ficha técnica del líquido espumante que el mismo presenta, asienta que la gravedad específica a 25°C es de 1.07 la cual no cumple con lo requerido en la tabla 2, características físicas y químicas de líquidos espumante tipo AR-AFFF al 3x3% la gravedad específica a 25% debe ser de 0.98 a 1.06. Así mismo no presenta carta apostillada donde manifieste que las sustancias químicas empleadas en la manufactura de los líquidos espumantes cumplen con la normalidad oficial en materia ambiental de acuerdo al punto 8.4.1.1 de la norma de referencia NRF-116-PEMEX-2007 tal como quedo asentado en acta No. 068/09 de la junta de aclaraciones del 6 de mayo de 2009.
- 2.- Hydrotesting Service, S.A. de C.V.
Posiciones 01 y 02 cumplen técnicamente con lo solicitado
- 3.- Proveedor de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V.
Posiciones 01 y 02 cumplen técnicamente con lo solicitado
- 4.- Caran Distribuciones Industriales, S.A. de C.V.
Posiciones 01 y 02 cumplen técnicamente con lo solicitado



00000541

Página 1



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE
C.V.

2009, Año de la Reforma Liberal

5.- Raysha Vallejo, S.A de C.V.
Posiciones 01 y 02.

El licitante no cumple con la acreditación de la experiencia debido a que en su propuesta técnica anexa copia de una factura que describe el suministro de polvo químico seco que no es objeto de esta licitación y lo solicitado en el punto 4 inciso L de las bases de esta licitación para la acreditación de la experiencia son copias de facturas y/o contratos de los bienes objetó (líquidos espumantes) de esta licitación.

Lo anterior para que pueda continuar con el proceso de adjudicación correspondiente a dicha licitación.

Atentamente

ING. JOSE LUIS CRUZ RODRIGUEZ.
JEFE UNIDAD DE SEG. IND. Y PROT. AMB.

USIPA-40015

00000540



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

d) Dictamen de fecha 19 de junio de 2009. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en la hoja 3 del Dictamen correspondiente, la convocante consideró que la propuesta de la empresa CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cumple con el aspecto técnico, legal y económico, y además de resultar la solvente más baja, y por lo tanto resultó ser la adjudicada del proceso licitatorio de mérito, en los siguiente términos:

	REFINERÍA "FRANCISCO I. MADERO"
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DICTAMEN DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION No. R8LI569003
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. COMPRANET 18576013-034-09.

ADQUISICIÓN DE: LIQUIDO ESPUMANTE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO AÑO 2009-2010 SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS, PARA LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO.

D I C T A M E N

EN OBSERVANCIA A LAS FORMALIDADES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 36 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SU REGLAMENTO, SUS REFORMAS Y ADICIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA SE ELABORA EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE LA ADQUISICIÓN DE: LIQUIDO ESPUMANTE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO AÑO 2009-2010 SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS, PARA LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO.

ANTECEDENTES

I.- En atención a la necesidad generada por la Unidad de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, en cumplimiento con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 26 fracción I, 27, 28 fracción III Inciso a), 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales en la materia, fue convocada el día 21 de abril de 2009 el procedimiento de contratación de Licitación Pública Internacional No. compranet 18576013-034-09, con la siguiente programación de eventos: para la Junta de Aclaraciones el día 06 de Mayo de 2009 a las 13:00 Hrs., para el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 12 de Mayo de 2009 a las 13:00 hrs., para el acto de fallo el día 01 de junio 2009 a las 13:00 hrs., diferido para el día 19 de Junio de 2009 a las 13:00 horas, conforme a los términos del artículo 35 fracción IV de la LAASSP y punto 6.29.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en Materia de Adquisiciones y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales.

En atención a la Normatividad, procedimientos de trabajo y lineamientos legales aplicables, se generó la siguiente documentación:

a) Solicitud de Pedido No.: 10235169, con cargo al centro gestor 31142600, posición financiera 202000600, asignación por solicitud de pedido.

En observancia y cumplimiento a las indicaciones contenidas en el Artículo 35 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convocatoria y bases del evento, siendo las: 13:00 hrs. del día 12 de Mayo de 2009, tuvo verificativo el desahogo del acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de contratación, con la participación del Funcionario de Pemex Refinación que presidió el Acto y dio Fe. A continuación se mencionan los licitantes que presentaron proposiciones:

LICITANTE	ENTREGA PROPUESTA	REPRESENTANTE	IMPORTE MAXIMO
Fire Fighting Mexico, S.A. de C.V.	Escrita	Fernando Martinez Obregón	\$ 56,636.00 USD
Hydrotesting Service, S.A. de C.V.	Escrita	Marco A. Vizcarra Romaro	\$ 103,983.00 USD
Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V.	Escrita	Enrique Ochoa Mena	\$ 84,683.24 USD
Caran Distribuciones Industriales S.A. de C.V.	Sistema Compranet	Victor Hugo Andrade Diaz	\$ 68,500.00 USD
Raysha Vallejo, S.A. de C.V.	Sistema Compranet	Lic. Nestor Ramos Lara	\$ 123,848.00 USD

[Handwritten signature]

00000554



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

	REFINERÍA "FRANCISCO I. MADERO" UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
--	---

DICTAMEN DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION No. R9LI569003
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. COMPRANET 18576013-034-09.

ADQUISICIÓN DE: LIQUIDO ESPUMANTE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO AÑO 2009-2010 SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS, PARA LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO.

Asimismo, se hace constar que en el desahogo del acto de presentación y apertura de proposiciones y análisis detallado de las mismas y en observancia y cumplimiento a las indicaciones contenidas en el Artículo 35, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convocatoria, bases y de acuerdo al análisis técnico, oficio No. PXR-SP-RFIM-USIPA-655-2009 de fecha 27 de Mayo de 2009, firmado por el Ing. Jose Luis Cruz-Rodríguez, Jefe de la Unidad de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, fueron descalificados los siguientes Licitantes en las posiciones señaladas fundado y motivado en:

- 1).- Artículo 31 fracción IV y 36 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2).- Punto No. 8.1 "Causas de desechamiento", de las bases de este procedimiento de contratación por Licitación Pública No. 18576013-034-09, "Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

Inciso A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta Licitación, que afecte la solvencia de la proposición".

LICITANTE	EVENTO	SOLICITUD DE PEDIDO	RAZONES
Fire Fighting México, S.A. de C.V.	Análisis Detallado	10235169	<p>Como resultado del análisis cualitativo se desecha su propuesta en virtud de no cumplir con los requisitos solicitados en las Bases de este proceso licitatorio en los puntos:</p> <p>4. Instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación.</p> <p>El licitante deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el procedimiento de licitación:</p> <p>E) Elaborar su propuesta, utilizando para ello el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2.</p> <p>4.5.1. Criterios de evaluación de aspectos técnicos.</p> <p>A) Se verificará que los bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.</p> <p>B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 4 incisos B), E) y L) y el documento 6, así como la presentación de los anexos técnicos, folletos y demás literatura técnica.</p> <p>Lo anterior debido a que la propuesta del licitante no cumple técnicamente con lo solicitado en las posiciones 1 y 2, toda vez que en su propuesta técnica y económica (Documento 6) con respecto a las características físicas y químicas del líquido espumante propuesto, asienta que la gravedad específica a 25°C es de 1.025, sin embargo la ficha técnica del líquido espumante que el licitante presenta, asienta que la gravedad específica a 25° C es de 1.07 la cual no cumple con lo requerido en la tabla 2, características físicas y químicas de líquidos espumante de la Norma de Referencia NRF-116-PEMEX-2007 solicitada en el Documento 02 y Junta de Aclaraciones de este procedimiento de Licitación, donde se establece que para un líquido espumante tipo AR-AFFF al 3x3%, la gravedad específica a 25% debe ser de 0.98 a 1.06.</p> <p>Así mismo, no presenta carta apostillada donde manifieste que las sustancias químicas empleadas en la manufactura de los líquidos espumantes cumplen con la normatividad oficial en materia ambiental de acuerdo al punto 8.4.1.1 de la Norma de Referencia NRF-116-PEMEX-2007 tal como quedó asentado en la acta No. 068/09 de la junta de aclaraciones del 6 de Mayo de 2009 de este procedimiento de Licitación.</p> <p>Por los motivos anteriormente expuestos, el área Usuaria determina desechar la propuesta del licitante debido a que existen discrepancias en las características técnicas de su propuesta técnica (Documento 6) y su ficha técnica, al no saber que es lo que realmente esta ofertando, así como también, por la falta de presentación de Documentos solicitados de acuerdo a la Acta de Junta de Aclaraciones de este procedimiento de Licitación.</p>

J. Amalín

00270553





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

	REFINERÍA "FRANCISCO I. MADERO" UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
--	---

DICTAMEN DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION No. R9LI569003
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. COMPRANET 18576013-034-09.

ADQUISICIÓN DE: LIQUIDO ESPUMANTE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO AÑO 2009-2010 SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS, PARA LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO.

Rayhea Vallejo, S.A. de C.V.	Análisis Detallado	10235169	Como resultado del análisis cuantitativo se desecha su propuesta en virtud de no cumplir con los requisitos solicitados en las Bases de este proceso licitatorio en el punto: 4 inciso L), que señala: "Contar con experiencia de cuando menos 08 meses previos a la fecha de Publicación oficial de la Convocatoria en el suministro de los Bienes objeto de esta Licitación, lo cual deberá acreditarse con copias de facturas y/o contratos de bienes suministrados. Las fechas de dichas copias y/o facturas deberán de ser para el caso de Contratos, la fecha de suscripción y para las facturas, la fecha de emisión. Lo anterior debido a que el Licitante no cumple con la acreditación de la experiencia, toda vez que en su propuesta técnica anexó copia de una factura que describe el suministro de polvo químico seco, el cual no es el Bien objeto de esta licitación y lo solicitado, de acuerdo al punto anteriormente mencionado, para la acreditación de la experiencia, son copias de facturas y/o contratos de los bienes objeto de esta licitación (líquidos espumantes).
------------------------------	--------------------	----------	--

III.- A continuación se señalan las ofertas aceptadas y sus importes:

LICITANTE	SOLICITUD DE PEDIDO	POSICIONES	IMPORTE TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
Hydrotesting Service, S.A. de C.V.	10235169	1,2	\$ 103,983.00 USD	Conforme al punto 13.2 de las bases de este procedimiento de contratación, el plazo de entrega es de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor.
Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V.	10235169	1,2	\$ 84,683.24 USD	Conforme al punto 13.2 de las bases de este procedimiento de contratación, el plazo de entrega es de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor.
Caran Distribuciones Industriales, S.A. de C.V.	10235169	1,2	\$ 68,500.00 USD	Conforme al punto 13.2 de las bases de este procedimiento de contratación, el plazo de entrega es de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor.

Una vez manifestadas las consideraciones anteriores se formula el siguiente:

DICTAMEN

Después de haber sido revisadas y evaluadas las propuestas de los licitantes, se determina que en el aspecto técnico, legal y económico, cumplen los licitantes: Hydrotesting Service, S.A. de C.V., Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V., y Caran Distribuciones Industriales, S.A. de C.V. en las posiciones antes mencionadas y por lo tanto son solventes.

A continuación se mencionan al licitante que reunió la totalidad de los requisitos exigidos por Pemex-Refinación, para la adjudicación del contrato y el monto de la propuesta solvente más baja por: Solicitud de Pedido.

LICITANTE	SOLICITUD DE PEDIDO	IMPORTE TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
Caran Distribuciones Industriales, S.A. de C.V.	10235169	\$ 68,500.00 USD	Conforme al punto 13.2 de las bases de este procedimiento de contratación, el plazo de entrega es de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor.

Handwritten signature

00000552





SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE
C.V.

	<p>REFINERÍA "FRANCISCO I. MADERO" UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p>
--	--

DICTAMEN DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION No. R9L1569003
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. COMPRANET 18576013-034-09.

ADQUISICIÓN DE: LIQUIDO ESPUMANTE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO AÑO 2009-2010 SUJETO A AJUSTE DE
PRECIOS, PARA LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO.

El licitante es de Nacionalidad Mexicana y declaran mediante documento, que no se encuentran en ninguno de los
supuestos que establece los Artículos 31, Fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público en vigor. El origen de los bienes es: Estados Unidos de America, con la clave C.C.A.O.P.
No. 14505.

Se emite el presente DICTAMEN en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Francisco I.
Madero" ubicada en Av. Álvaro Obregón No.3014 Nte., Puerta 3B, Col. Emilio Carranza, C.P. 89530 en Ciudad
Madero, Tamaulipas, al 19 de junio de 2009, firmado para constancia y efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ

REVISÓ

ING. JAVIER ARMENDARIZ HERNANDEZ
TECNICO EN ADQUISICIONES

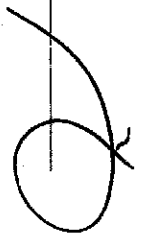
ING. SERGIO GERMAN CAMPERO JARQUE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DE ACUERDO

ING. FRANCISCO JAVIER GOMEZ CARDENAS
ENCARGADO DEL DESPACHO
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

DLL

00000551





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

REFINERÍA "FRANCISCO I. MADERO"
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION No. R9LI569003

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. COMPRANET 18576013-034-09.

ADQUISICIÓN DE: LIQUIDO ESPUMANTE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO AÑO 2009-2010 SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS, PARA LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO.

LICITANTE	EVENTO	SOLICITUD DE PEDIDO	RAZONES
Fire Fighting México, S.A. de C.V.	Análisis Detallado	10235169	<p>Como resultado del análisis cualitativo se desecha su propuesta en virtud de no cumplir con los requisitos solicitados en las Bases de este proceso licitatorio en los puntos:</p> <p>4. Instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación.</p> <p>El licitante deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el procedimiento de licitación:</p> <p>E) Elaborar su propuesta, utilizando para ello el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2.</p> <p>4.5.1. Criterios de evaluación de aspectos técnicos.</p> <p>A) Se verificará que los bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.</p> <p>B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 4 incisos B), E) y L) y el documento 6, así como la presentación de los anexos técnicos, folletos y demás literatura técnica.</p> <p>Lo anterior debido a que la propuesta del licitante no cumple técnicamente con lo solicitado en las posiciones 1 y 2, toda vez que en su propuesta técnica y económica (Documento 6) con respecto a las características físicas y químicas del líquido espumante propuesto, asienta que la gravedad específica a 25°C es de 1.025, sin embargo la ficha técnica del líquido espumante que el licitante presenta, asienta que la gravedad específica a 25° C es de 1.07 la cual no cumple con lo requerido en la tabla 2, características físicas y químicas de líquidos espumante de la Norma de Referencia NRF-116-PEMEX-2007 solicitada en el Documento 02 y Junta de Aclaraciones de este procedimiento de Licitación, donde se establece que para un líquido espumante tipo AR-AFFF al 3x3%, la gravedad específica a 25% debe ser de 0.98 a 1.06.</p> <p>Así mismo, no presenta carta apostillada donde manifieste que las sustancias químicas empleadas en la manufactura de los líquidos espumantes cumplen con la normatividad oficial en materia ambiental de acuerdo al punto B.4.1.1 de la Norma de Referencia NRF-116-PEMEX-2007 tal como quedó asentado en la acta No. 068/09 de la junta de aclaraciones del 6 de Mayo de 2009 de este procedimiento de Licitación.</p> <p>Por los motivos anteriormente expuestos, el área Usuaria determina desechar la propuesta del licitante debido a que existen discrepancias en las características técnicas de su propuesta técnica (Documento 6) y su ficha técnica, al no saber que es lo que realmente está ofertando, así como también, por la falta de presentación de Documentos solicitados de acuerdo a la Acta de Junta de Aclaraciones de este procedimiento de Licitación.</p>

A continuación se señalan los nombres de los licitantes y las posiciones de sus propuestas económicas que fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE	SOL. DE PEDIDO	POSICIONES	IMPORTE TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
Hydrotesting Service, S.A. de C.V.	10235169	1,2	\$ 103,983.00 USD	Conforme al punto 13.2 de las bases de este procedimiento de contratación, el plazo de entrega es de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor.
Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V.	10235169	1,2	\$ 84,683.24 USD	Conforme al punto 13.2 de las bases de este procedimiento de contratación, el plazo de entrega es de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor.
Caran Distribuciones Industriales, S.A. de C.V.	10235169	1,2	\$ 68,500.00 USD	Conforme al punto 13.2 de las bases de este procedimiento de contratación, el plazo de entrega es de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor.

0000561



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.



REFINERÍA "FRANCISCO I. MADERO"
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION No. R9LI569003

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. COMPRANET 18576013-034-09.

ADQUISICIÓN DE: LIQUIDO ESPUMANTE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO AÑO 2009-2010 SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS, PARA LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO.

De igual forma se señala el licitante a quien se le adjudicará el contrato respectivo, así como las posiciones adjudicadas y el monto asignado de la oferta solvente más baja por: Solicitud de Pedido.

LICITANTE	SOL. DE PEDIDO	POSICIONES	IMPORTE TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
Caran Distribuciones Industriales, S.A. de C.V.	10235169	1,2	\$ 68,500.00 USD	Conforme al punto 13.2 de las bases de este procedimiento de contratación, el plazo de entrega es de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor.

El licitante Caran Distribuciones Industriales, S. A. de C.V., previo a la formalización el Contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cuyos datos se citan en el Documento 3, así como el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Es importante mencionar que deberá incluir en la solicitud de opinión ante el SAT, el correo electrónico del área de contratación baguirre@ref.pemex.com, para que el SAT envíe acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Dicha documentación deberá presentarse ante la Convocante en días hábiles y en el horario comprendido de 8:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 horas en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones ubicada en Avenida Álvaro Obregón No. 3014 Norte, puerta 3B, Colonia Emilio Carranza en Ciudad Madero, Tamaulipas C.P 89530. Preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

Licitante Caran Distribuciones Industriales, S.A. de C.V., en base a lo que establece la fracción II y último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 46 Fracción IV, del Reglamento de la misma Ley, deberá presentar dentro del término de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza por el 10% del valor del mismo, expedida por una Institución de Fianzas legalmente constituida en el país y de acuerdo al formato que previamente le fue proporcionado por la convocante, para garantizar el debido cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato que se le adjudica.

El contrato deberá ser firmado por el licitante adjudicado en la oficina del Departamento de Adquisiciones de este Centro de negocios, en los términos de Ley, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la presente licitación.

Para la adquisición de los Bienes que ampara esta licitación no se otorgará anticipo.

Pemex Refinación procederá en uso y facultad de lo indicado en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si por causas imputables al licitante, la operación contractual no se formaliza en el plazo señalado para tal efecto.

[Handwritten signature]

3/4

27

0000568

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE
C.V.

	<p>REFINERÍA "FRANCISCO I. MADERO" UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p>
--	--

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION No. R9L1569003

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. COMPRANET 18578013-034-09.

ADQUISICIÓN DE: LIQUIDO ESPUMANTE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO AÑO 2009-2010 SUJETO A AJUSTE DE
PRECIOS, PARA LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO.

Se emite el presente FALLO en esta Gerencia de la Refinería "Francisco I. Madero" en Cd. Madero, Tamaulipas, al día
19 del mes de Junio de 2009.

ELABORÓ

ING. JAVIER ARMENDARIZ HERNANDEZ
TECNICO EN ADQUISICIONES

REVISÓ

ING. SERGIO GERMAN CAMPERO JARQUE
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ING. FRANCISCO JAVIER GOMEZ CARDENAS
ENCARGADO DEL DESPACHO
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

AUTORIZÓ

ING. JOSE L. NUÑEZ MARTINEZ
GERENTE DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

JAH

00000567



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

	REFINERÍA "FRANCISCO I. MADERO" UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	
	ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO	
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. R9LI569003 No. COMPRANET: 18576013-034-09	SOLICITUD DE PEDIDO : 10235169	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "LÍQUIDO ESPUMANTE" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO AÑO 2009-2010 SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS		

En la Ciudad de Madero, Tamaulipas, siendo las 13:00 horas, del día 19 de Junio de 2009, en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en: Avenida Álvaro Obregón No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, en Ciudad Madero, Tamaulipas; de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante LAASSP y 46 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 9 de las Bases de la Licitación, se emite la siguiente notificación del fallo motivo de esta Licitación.

A esta acta se adjunta copia del fallo y de las notificaciones dirigidas a cada uno de los licitantes informando las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 35 del Reglamento de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta o bien el Aviso del lugar donde esta acta será proporcionada, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Avenida Álvaro Obregón No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, Código Postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en donde se fijará por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Esta Acta consta de 1 hoja, 4 hojas del Fallo y 4 notificaciones, firmando para los efectos legales y de conformidad.

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO Y FAX	FIRMA
Fire Fighting Mexico, S.A. de C.V.	Fernando Martínez Obregón fighting@prodigy.net.mx	(55) 24 56 56 67	
Hydrotesting Service, S.A. de C.V.	Marco A. Vizcarra Romero m.vizcarra@hydrotestingservice.com.mx	213 56 87 213 56 85	
Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V.	Enrique Ochoa Mana eochoa@vallen.com	230 17 39 230 17 00	
Rayhsa Vallejo, S.A. de C.V.	Lic. Nestor Ramos Lara nramos@rayhsa.com.mx	(55) 53 74 94 20	
Caran Distribuciones Industriales, S.A. de C.V.	Victor Hugo Andrade Diaz handrade@caranmx.com	224 82 37 FAX 224 82 49	

POR PEMEX REFINACION

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ing. Sergio German Campero Jarque	Jefe del Departamento de Adquisiciones	
Ing. Javier Armendáriz Hernández	Técnico en Adquisiciones	

----- FIN DEL ACTA -----

dll*

1000055



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la actuación de la convocante se ajustó a la normatividad de la materia, al emitir el fallo de fecha 19 de junio del 2009 correspondiente al proceso licitatorio número 18576013-034-09, acto en el cual la convocante declaró como adjudicataria de la licitación de mérito a la empresa CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, la convocante declaró ganadora a la referida empresa, aún y cuando su propuesta no cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso, ya que no contiene las copias de la facturas ni copia de las carátulas de los contratos celebrados por la empresa hoy adjudicada, para acreditar la experiencia solicitada en el punto 4 Inciso L) de las bases de licitación.

Sobre el particular, y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, y que tienen relación inmediata con los motivos de inconformidad hechos valer por la empresa HYDROTESTING SERVICE, S. A. DE C.V., ahora inconforme, dentro de su escrito inicial presentado ante esta Autoridad el día 2 de julio del 2009, se tiene que dicha inconforme hace valer como único concepto de inconformidad el siguiente:

"ÚNICO CONCEPTO DE INCONFORMIDAD:

*De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 constitucional las licitaciones tiene el propósito de garantizar en la mayor medida posible que las compras que realice el Estado proporcionen las mejores condiciones en cuanto a **precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias**, siempre a través de proposiciones solventes, así como lo señala el numeral Constitucional citado que textualmente dice:*

Así que de lo anterior, se entiende por solventes a todas aquellas proposiciones que cumplen con todos los requisitos solicitados en las bases emitidas por la convocante, ya que lo que se persigue con ello es obtener entre otras condiciones la de calidad y precio de los bienes por adquirir, por lo tanto para que una proposición se pueda considerar solvente esta debe de cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados por las bases de la Licitación, es decir, primeramente la propuesta de un licitante, debe cumplir técnicamente con los requisitos técnicos, para que posteriormente, sea evaluada de forma económica, y así conforme a derecho, adjudicar el contrato de mérito a la empresa que



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

cumpla con las condiciones solicitadas por la convocante, por lo que al considerar como no solvente económicamente y por ende desechar nuestra propuesta, la convocante violenta lo dispuesto por el artículo 134 constitucional así como lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pues deja de considerar los requisitos técnicos que la misma convocante estableció en sus propias bases y que determinó que el incumplimiento a cualquiera de esos requisitos sería motivo de desechamiento de la propuesta, pues en el fallo, objeto de la presente inconformidad, se le adjudica el contrato relativo a la Adquisición de Líquido Espumante bajo la modalidad de contrato abierto año 2009-2010 sujeto a ajuste de precios, para la refinería Francisco I. Madero, a la empresa GARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por ser ésta la empresa licitante, que ofertó la proposición económica más baja, aunque ésta no cumpliera con los requisitos técnicos solicitados, tal como se señalará más adelante, para reafirmar lo anterior se transcribe el criterio emitido por la antes Dirección General de inconformidades en la Secretaría de la Función Pública, hoy Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública que dice:

...

Es decir, se está desechando la propuesta de mi representada HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V., por el hecho de que supuestamente la convocante la consideró como económicamente no solvente, por el hecho de que ésta no ofertó el precio más bajo, sin embargo, dejo de considerar que la empresa hoy adjudicada GARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., no cumplió con los requisitos técnicos solicitados en las bases, específicamente en lo previsto por el numeral 4 inciso L) que señala lo siguiente:

"4. Instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación.

El licitante deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el procedimiento de licitación:

...

L) Contar con experiencia de cuando menos 06 meses en el suministro de los bienes, lo cual deberá acreditarse con copias de facturas y/o contratos de bienes suministrados similares a los que se pretenden adquirir en este presente proceso de contratación; las fechas de dichas copias y/o facturas presentadas para efectos de este punto 4 inciso L) deberán de ser las fechas de suscripción en el caso de contratos y para las facturas su fecha de emisión de cuando menos 06 meses previos a la fecha de publicación oficial de la convocatoria.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

Contar con experiencia de cuando menos 06 Meses previos a la fecha de Publicación oficial de la Convocatoria en el suministro de los Bienes objeto de esta Licitación, lo cual deberá acreditarse con copias de facturas y/o contratos de bienes suministrados. Las fechas de dichas copias y/o facturas deberán de ser para el caso de Contratos, la fecha de suscripción y para las facturas, la fecha de emisión.

Lo cual en la especie no aconteció, pues tal y como podrá observar ésta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, la propuesta técnica de la empresa **CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, no contiene la copias de las facturas ni mucho menos copia de las caratulas de los contratos celebrados por la empresa hoy adjudicada, para acreditar tal y como se establece en las bases licitatorias, la experiencia de cuando menos 06 meses, motivo suficiente para que la propuesta de la empresa hoy adjudicada fuera desechada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, así como lo dispuesto por el numeral 8.1., de las bases que señalan lo siguiente:

Lo anterior en razón de que la empresa hoy adjudicada, no cumplió técnicamente con lo solicitado en las bases, pues estas son claras y de manera muy específica en el numeral **4.5.1. CRITERIOS DE EVALUACION DE ASPECTOS TÉCNICOS, INCISO B) se señala que la propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 4 incisos B), E) y L) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos y demás literatura técnica, así mismo en el inciso E) se señala claramente que la única forma para evaluar la experiencia será: de acuerdo al numeral 4 inciso L) de estas bases, por lo que al no cumplir la empresa hoy adjudicada con lo previsto por el numeral 4 inciso L), así como el numeral 4.5.1. inciso B) y E), la convocante debía de considerar como no solvente la propuesta de ésta de conformidad con el artículo 36, fracción I y en Numeral 8.1 de las bases, lo cual en la especie no aconteció, pues en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones celebrado el 12 de mayo de 2009, en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, se realizo la observación de que al momento de realizar la recepción de documentos para participar en la licitación e integrar las proposiciones que los licitantes entregan a la convocante, (evaluación CUANTITATIVA DE LAS PROPUUESTAS, documento 05 de las bases), la empresa hoy adjudicada no presentó las copias requeridas por la convocante mediante las bases, para acreditar la experiencia requerida por ésta última, señalándose que se realizaba una evaluación CUANTITATIVA, MAS NO**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

CUALITATIVA, ya que las bases en el numeral 4.4.1. CRITERIOS PARA LA ACEPTACION DE PROPOSICIONES, únicamente señalaba que para aceptar las proposiciones de los licitantes, en ese acto, es decir, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debería cumplir con la entrega de los documentos que se solicitan en el punto 4, incisos A), C) y D), mas no en el inciso L), considerándose así que al momento de que se emitiera el fallo correspondiente, la convocante actuando conforme a derecho desecharía la proposición de la empresa CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por no cumplir técnicamente, pues su propuesta resulta insolvente pues no reúne lo solicitado por el numeral 4 INCISO L), ASI COMO LO PREVISTO POR EL NUMERAL 4.5.1. INCISO B) Y-E).

Ahora bien la convocante debió estarse a lo previsto por el numeral 5 de las bases, así como a lo dispuesto por el artículo 36 Bis, fracción I y 41 que señalan lo siguiente:

...
Y no por el contrario como en la especie sucedió, el adjudicarle el contrato respectivo a una empresa que no cumple con los requisitos técnicos solicitados en las bases, alegando que ésta resultó ser la proposición que ofertó el precio más bajo pues hay que recordar, que este supuesto únicamente es permitido por la ley, siempre y cuando la propuesta de la empresa a la que se pretende adjudicar haya cumplido con los requisitos técnicos solicitados, sirve de lo sustento a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencial, así como los criterios emitidos por la antes Dirección General de inconformidades en la Secretaría de la Función Pública, hoy Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública que a la letra dice:

Sobre el particular, y derivado del análisis y valoración de la documentación inmediatamente relacionada con el motivo de inconformidad a estudio, se observa que la convocante Pemex Refinación, al determinar solvente la propuesta de la empresa CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., dentro del fallo de fecha 19 de junio del 2009, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número 18576013-034-09, se apartó de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente al momento de los hechos, de acuerdo a lo siguiente:

El Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la evaluación de las propuestas y adjudicación de los contratos, indica en sus fracciones I y II lo siguiente:

“ARTÍCULO 36:

Artículo 36.- Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE
C.V.

que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de Licitación considerando, en su caso, lo siguiente:

I.- Los criterios de evaluación y adjudicación de las propuestas establecidos en las bases de licitación, considerando las características de la contratación que se trate;

II.- Corresponderá a los titulares de las dependencias y a los órganos de gobierno de las entidades establecer dichos criterios en sus políticas, bases y lineamientos, considerando los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión, por lo que no podrán estar orientados a favorecer a algún licitante..."

Por su parte, el punto 4 de las bases de la licitación demérito, que se refiere a las instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación, con respecto a los motivos de inconformidad que ahora se resuelve, solicita en el inciso L) lo siguiente:

"L) Contar con experiencia de cuando menos 06 Meses previos a la fecha de Publicación oficial de la Convocatoria en el suministro de los Bienes objeto de esta Licitación, lo cual deberá acreditarse con copias de facturas y/o contratos de bienes suministrados. Las fechas de dichas copias y/o facturas deberán de ser para el caso de Contratos, la fecha de suscripción y para las facturas, la fecha de emisión."

Por otra parte, el punto 4.5.1. de las bases de la licitación de mérito, relativa a los Criterios de evaluación de aspectos técnicos, indica en los incisos A y B lo siguiente:

*"A.- Se verificará que los bienes propuestos cumplan con los solicitado en el **Documento 2**, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.*

*B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 4 incisos B, E), y L) y el **Documento 6**, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos y demás literatura técnica.*

..."

Considerando lo anteriormente expuesto, se tiene que los licitantes participantes dentro del proceso licitatorio de mérito tenían la obligación, en términos del artículo 36 de la Ley de la materia y del punto 4 inciso L) de las bases concursales, de acreditar experiencia de cuando menos 6 meses previos a la fecha de la publicación oficial de la convocatoria en el suministro de bienes objeto de la licitación, con **copias de facturas y/o contratos de bienes suministrados**, sin embargo, luego del análisis realizado a la propuesta técnica de la empresa referida, lo cual fue hecho en el considerando tercero inciso b), se desprende que la empresa CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., incluyó dentro de su



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

propuesta para acreditar la experiencia requerida, una relación de pedidos o contratos, sin presentar la documentación que fue requerida en las propias bases de licitación, en este caso, **copias de facturas y/o contratos de bienes suministrados**, y no obstante lo anterior, la convocante consideró solvente la propuesta de la empresa CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

En este orden de ideas, se tiene que la convocante al evaluar la oferta de la tercero interesada contravino lo dispuesto por el artículo 36, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente al momento de los hechos, que señala: “Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación ...”, y lo establecido por la fracción I del artículo 36 Bis de la ley referida que indica:

“Artículo 36 Bis.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a:

I. Aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.”

De esta forma, y tal y como lo señala la ahora inconforme, la convocante contrario a lo establecido en el artículo 36 de la ley de la materia, omitió verificar que la propuesta adjudicada dentro del proceso licitatorio de mérito, cumpliera con la totalidad de los requisitos solicitados, ya que como se indicó con anterioridad, la empresa tercero interesada en este asunto, CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., no incluyó dentro de su oferta **copias de facturas y/o contratos de bienes suministrados**, con las cuales acreditará contar con experiencia de cuando menos de 6 meses previos a la publicación de la convocatoria en el suministro de los bienes objeto de la licitación de mérito, tal y como se especifica en el punto 4 Inciso L) de las bases de licitación, el cual de manera textual señala “L) Contar con experiencia de cuando menos 06 Meses previos a la fecha de Publicación oficial de la Convocatoria en el suministro de los Bienes objeto de esta Licitación, **lo cual deberá acreditarse con copias de facturas y/o contratos de bienes suministrados**. Las fechas de dichas copias y/o facturas deberán de ser para el caso de Contratos, la fecha de suscripción y para las facturas, la fecha de emisión.”, criterio y requisito que no fue observado ni verificado por la propia convocante al realizar el Análisis Técnico de fecha 27 mayo de 2009, contenido en el oficio PXR-SP-REFIM-USIPA-655-2009 y Dictamen de fecha 19 de junio de 2009, en la cual se determinó que la empresa CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cumplía técnicamente con lo solicitado en las posiciones 01 y 02 de las bases de licitación en comento.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

De igual forma, corroborando la anterior determinación, se tiene la manifestación de la propia convocante al señalar en su informe circunstanciado de fecha 17 de julio de 2009, que: "...2.- Informamos a esa H. Autoridad que la empresa Caran Distribuciones Industriales S.A. de C.V. acredita la experiencia solicitada al proporcionar una relación de contratos de la citada empresa con Pemex Refinación, información que fue confirmada en el análisis cualitativo de las ofertas consultando SAP R3, Ofrecemos como testimonial la propuesta de la compañía adjudicada.

3.- El inconforme cita el Artículo 36, Fracc. I y el Numeral 8.1 de las bases de este procedimiento como fundamento de causales de desechamiento de la propuesta de Caran Distribuciones Industriales S.A. de C.V., cuando precisamente conforme al Numeral 8.1 inciso A, se sustenta la aceptación de dicha propuesta toda vez que la presentación de la información para acreditar la experiencia por parte de la empresa Caran Distribuciones Industriales S.A. de C.V., permite a esta convocante evaluar y acreditar la experiencia requerida en este proceso, como lo citamos en el párrafo anterior esta información nos contiene los antecedentes de contratos realizados entre Pemex Refinación y Caran Distribuciones Industriales S.A. de C.V., definitivamente esta situación NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, motivo por el cual no se desecha esta propuesta, toda vez que cumple con todos los aspectos técnicos y legales, representado las mejores condiciones de calidad y precio para el estado."; lo que hace prueba plena en su contra.", aseveración que con fundamento en el artículo 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia hace prueba plena en contra de la convocante en relación a que la empresa CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., presentó dentro de su propuesta una relación de contratos celebrados con Pemex Refinación, y no copia de las facturas y/o contratos de bienes suministrados como lo exige el punto 4 inciso L) de las bases de licitación de mérito.

Por otra parte, y por lo que hace a lo manifestado por la convocante en relación a que el incumplimiento al requisito señalado en el numeral 4 inciso L) de las bases de licitación, por parte de la propuesta de la empresa CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., no afecta la solvencia de la misma, esta Autoridad determina que no le asiste la razón, toda vez que, precisamente, la experiencia con la que debe contar todo proveedor debe de quedar debidamente acreditada dentro de su propuesta, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación y de esta manera satisfacer la necesidad material de la dependencia o entidad convocante, tan es así, que la propia convocante estableció en el inciso L) del punto 4 de las bases del procedimiento de contratación, la documentación específica que debían presentar los licitantes dentro de su propuesta para acreditar su experiencia, y al no dar debido cumplimiento a tal requisito, quedó afectada la solvencia de la propuesta, y por lo que hace a la consulta al SAP R3 a que refiere la convocante, la misma no fue un criterio de evaluación de ofertas y por tal motivo resultó irregular la evaluación que practicó a la propuesta de la empresa CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE
C.V.

En tal virtud, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, penúltimo párrafo y 74, fracción V de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procede declarar la nulidad del Análisis Técnico de fecha 27 de mayo de 2009 contenido en el oficio PXR-SP-RFIM-USIPA-655-2009, del Dictamen de fecha 19 de junio de 2009, del fallo y del Acta de Notificación del fallo, ambos de fecha 19 de junio de 2009, correspondientes a la licitación pública internacional número 18576013-034-09, y de todos los demás actos que del acto declarado nulo se deriven, correspondiendo a la convocante reponerlos a fin de que se subsanen las irregularidades detectadas, atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en esta resolución, en este caso, desechando la propuesta Técnica-Económica de la empresa CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por no acreditar la experiencia de cuando menos de 6 meses previos a la fecha de la publicación oficial de la convocatoria en el suministro de los bienes objeto de la licitación pública internacional número 18576013-034-09, con copias de facturas y/o contratos de los bienes suministrados, tal y como lo establece el punto 4 Inciso L) de las bases de la licitación de mérito, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de 6 días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 bis y 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTO.- Dadas las irregularidades advertidas y que han quedado precisadas en el considerando cuarto de esta resolución, como una medida preventiva de control que evite que en futuros procedimientos de contratación se repitan, lo que resta transparencia a las licitaciones que realiza Pemex Refinación, corresponderá a la convocante instruir expresamente a los servidores públicos que realizaron el Análisis Técnico de fecha 27 mayo de 2009, correspondiente a la licitación pública Internacional número 18576013-034-09, a fin de que procedan con estricto apego a la ley en la materia y demás disposiciones que de ella deriven, advirtiéndoles de las responsabilidades en que pueden incurrir de no hacerlo así.

La convocante deberá remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias con las que se acredite el cumplimiento de lo anterior.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, párrafo segundo y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.67/2009

INCONFORME: HYDROTESTING SERVICE, S.A. DE C.V.

del Análisis Técnico de fecha 27 de mayo de 2009 contenido en el oficio PXR-SP-RFIM-USIPA-655-2009, del Dictamen de fecha 19 de junio de 2009, así como del fallo y del Acta de Notificación del fallo de fechas 19 de junio de 2009, correspondientes a la licitación pública Internacional número 18576013-034-09, y de todos los demás actos que del acto declarado nulo se deriven.

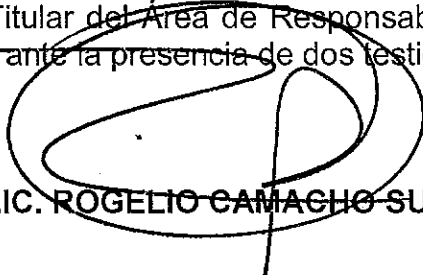
SEGUNDO. Corresponde a la convocante reponer los actos irregulares y todos los demás que de éstos se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 bis y 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO. Corresponde a la convocante implantar las medidas preventivas de control establecidas por esta Autoridad en los términos del considerando quinto debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º, fracción XV en relación con el 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, se hace saber a las interesadas que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrán interponer el recurso de revisión previsto en el Título Sexto de dicha ley.

QUINTO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.


LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE


LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO


LIC. CRISTINA FABIAN CAMACHO